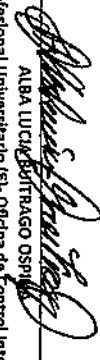
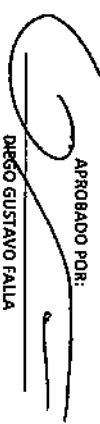


INFORME DE SEGUIMIENTO-OFICINA DE CONTROL INTERNO				Seguimiento No.	7
SEGUIMIENTO A:	SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION DEL EMPLEO PUBLICO - SIGEP - FUNCIONARIOS				
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	ENERO	DE:	2018		
OBJETIVO DEL INFORME:	Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento, resultado del informe de seguimiento a la gestión de la información del Mincomercio en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -- SIGEP -- Funcionarios.				
ALCANCE DEL INFORME:	Aplica al seguimiento a la gestión de la información de Hojas de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -- SIGEP -- Funcionarios, con corte a 31 de diciembre de 2017.				
PROCESO:	Gestión del Talento Humano	ARTICULACION CON EL MECI:	Componente "Ambiente de Control" Dimensión 5 "Información y Comunicación" - Política de Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción		
MARCO NORMATIVO EN CASO QUE APLIQUE:	DECRETO 1083 DE 2005 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" ARTICULO 2.2.16.5 "Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la declaración tanto de la información como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable. ARTICULO 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integran al SIGEP y de los jefes de control interno. "Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización, y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en el establecido y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública." DECRETO 019 DE 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". ARTICULO 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Quiene sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -- SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Además los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 123 de la Constitución Política. Circular N°. 017 de 2017 - Procuraduría General de la Nación				
ACTIVIDADES REALIZADAS		SI	NO	N.A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos		X			Reportes de la Intranet, recordando a los funcionarios y contratistas la actualización de datos en el SIGEP. Reporte de gestión de H de V en el SIGEP Procedimiento: TH-PR-001 - VINCULACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO

INFORME DE SEGUIMIENTO-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Seguimiento No.

7

Documentos soportes	X			Correos electrónicos Formato de Plan de Mejoramiento Reportes de la intranet
Confirmación de información con la dependencia	X			Correos electrónicos
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento	X			Correos electrónicos
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI			X	Correo electrónico remitido por el Grupo de Talento Humano, con los soportes que evidencian el avance de las acciones de mejora.
Desarrollo del Seguimiento:	En el marco del Programa Anual de Auditorías y Seguidimientos aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2018, se realiza el seguimiento con base en el reporte obtenido del SIGEP y la planta de personal remitida por el Grupo de Talento Humano con corte a 31 de diciembre de 2017.			
	Se contemplaron los seguimientos mencionados, así como el plan de mejoramiento formulado por el Grupo de Talento Humano, cuyo resultado se evidencia en el informe anexo.			
Generó plan de mejoramiento: SI ☒ No ☐	No. Observaciones:		ELABORADO POR:  ALBA LUCIA BOITRAGO OSPINA Profesional Universitario (E)- Oficina de Control Interno	
		APROBADO POR:		 DIEGO GUSTAVO FALLA Jefe Oficina de Control Interno
		FECHA DE APROBACION: Enero 31 de 2018		